

Borrador
II PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO 2008/2012

1. INTRODUCCIÓN.

2. RECOPIACION LEGAL Y MARCO TEORICO DE REFERENCIA.

3. PRINCIPIO RESTORES DE PLAN MUNICIPAL .

4. ACTUACIONES DE IGUALDAD DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

4.1-OBJETIVOS GENERALES PARA TODAS LAS AREAS.

4.2-AREA DE SERVICIOS SOCIALES

4.2.1- Área de Prevención y Promoción

4.2.2- Área Asistencial

4.3- AREA DE EMPLEO

4.4-AREA DE CULTURA

4.5-AREA DE EDUCACIÓN

4.6-AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

4.7- AREA DE PERSONAL

4.8-AREA DE ATENCION A LA CIUDADANÍA

4.9- AREA DE MEDIOAMBIENTE

4.10-AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.11-AREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

4.12- AREA DE SALUD

4.13-AREADE CONSUMO

4.14-AREA DE JUVENTUD

4.15-AREA DE DEPORTES

5.COORDINACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACION

6. TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACION

1.- INTRODUCCIÓN.

El I Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de San Andrés del Rabanedo, se puso en marcha en el año 2002, con una temporalización inicial de cuatro años, aunque su vigencia, se amplió unos meses hasta la elaboración del presente Plan. Este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008/2012), constituye un segundo instrumento, que con carácter integral, marca las pautas de la política de igualdad del municipio de San Andrés del Rabanedo.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo debe considerarse como el modelo de actuación y el instrumento para impulsar la igualdad no solo dentro del ayuntamiento como institución, sino también, fuera del él, llegando a toda la población del municipio.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a través de la Concejalía de Bienestar Social y desde el Area de Mujer, elabora este segundo documento con la colaboración de las distintas Areas municipales que van a participar en el desarrollo del mismo, acorde con la organización interna de la entidad, con los recursos municipales existentes, y con la nueva realidad de un municipio que experimenta un constante cambio demográfico.

Los retos de cara a incidir en la desigualdad entre mujeres y hombres ha de incluir nuevas metas, teniendo en cuenta todas las nuevas aportaciones recogidas en la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como abordar y dirigir actuaciones hacia mujeres con "especiales dificultades" tal y como se recoge en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León.

La Concejalía de Bienestar social, desde el Área de Mujer, a demás de concretar en el documento el trabajo que se realizará en el Plan de Igualdad contando con los diferentes agentes implicados, desarrollara distintas actuaciones del plan, así como el trabajo de coordinación y seguimiento derivadas del principio de "mainstreaming de género" consistente en "promover la defensa y garantía del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en todas las actividades y políticas, a todos los niveles".

El II Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tendrá carácter cuatrienal (2008/2012), estando vigente hasta la aprobación del III Plan de Igualdad.

2.- RECOPIACIÓN LEGAL Y MARCO TEORICO DE REFERENCIA

Los fundamentos legales y las Políticas sociales que hacen referencia a la Igualdad de Oportunidades y a la Violencia de Género, que se recogen a continuación, nos demuestran que los poderes públicos han reconocido la desigualdad entre los sexos, y la supremacía de un sexo frente al otro, traspasando la esfera de lo privado. La idea de recopilar este marco normativo, es además de justificar la puesta en marcha este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (2008/2012), nos puede servir para reflexionar desde cuando se están aplicando políticas sociales de igualdad, así como medidas orientadas a paliar la violencia contra las mujeres.

2.1- Marco legal Internacional

El 26 de junio de 1945 se clausuró la primera Asamblea General de la ONU. En el preámbulo de la Carta se manifiesta "...la fe en los recursos humanos fundamentales...y la igualdad de derechos de hombres y mujeres", siendo éste, el primer documento que reconoció la libertad y la igualdad entre los sexos.

En 1948, se publicó la Declaración Universal de Los Derechos Humanos. En su artículo 2 " cada individuo es titular de todos los derechos y libertades fijadas en esta declaración sin distinción de ningún tipo, ya sea raza, color, sexo...".

I Conferencia Mundial sobre la Mujer en Méjico 1975. Igualdad, desarrollo y paz.

La Convención de la Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1979 sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Estado Español el 16 de diciembre de 1983.

II Conferencia Mundial sobre las Mujeres en 1980 en Copenhague.

III Conferencia en 1985 en Nairobi, en la que se adoptan medidas para el adelanto de la mujer.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio ambiente y Desarrollo (Rio de Janeiro 1992) reconociendo el papel esencial de la mujer en la preservación y gestión de los recursos naturales.

II Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (junio 1993) en esta conferencia se reconocen como parte integrante de los derechos humanos universales los derechos de las mujeres y las niñas.

Declaración 48/104 sobre Eliminación de la Violencia hacia la Mujer (diciembre 1993), define en su artículo 1 lo que se entiende por violencia contra la mujer y en el 2 los actos que pueden considerarse como manifestaciones de violencia de género.

Cumbre Mundial sobre desarrollo social (Copenhague 1995). Se adopta el compromiso de asegurar la plena igualdad

IV Conferencia Mundial sobre las mujeres de las Naciones Unidas (Beijing, 1995). Se adopta la declaración de Beijing y la Plataforma para la acción.

Revisión de la Plataforma de Acción de Beijing (New York, junio 2000) en la que se revisa la IV Conferencia.

Cumbre del Milenio (2000), en la que se establece la promoción de la igualdad de género y el fortalecimiento de las capacidades y autonomía de las mujeres.

2.2- Marco legal de la Unión Europea

El Tratado de Roma de 1957, por el que se creó la Comunidad Económica Europea, recoge, en su artículo 119 la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Resolución del Parlamento Europeo sobre agresiones a la Mujer (11 de junio de 1986) en la que se abordan temas como el acoso sexual en el trabajo.

La Unión Europea, a través del Tratado de Ámsterdam (1997) que modifica y consolida el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de la Comunidad Europea) reconoce como uno de sus principios fundamentales el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres (art.2), asume como uno de sus principales objetivos la promoción de la igualdad y la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres en todas las actividades que desarrolle (art 3.2) y confirma la legalidad de las acciones positivas como instrumento válido para favorecer a impulsar la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres (art. 141.4).

V Programa de Acción Comunitaria para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2001/2006). Es la continuación de los programas III y IV para la igualdad que abarcaron respectivamente los periodos 1991/1995 y 1996/2000. El Objetivo de este V Programa es promover la igualdad entre hombres y mujeres, en particular mediante la asistencia y el apoyo a la

estrategia marco comunitaria, y para ello coordina, apoya y financia la aplicación de proyectos transnacionales

Iniciativa Comunitaria Equal (2000/2006) cuyo objetivo es "promover nuevas maneras de combatir todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo a través de la cooperación transnacional"

En la actualidad, se encuentra activo el Programa Daphne II (2004/2008), tomando el relevo del anterior (Daphne 2000/2003) con el fin de prevenir la violencia de la que son objeto mujeres, niños y otros grupos de riesgo.

2.3- Marco legal Estatal

La Constitución de 1978 reconoce en su artículo 14, la igualdad de todos ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de sexo. En el artículo-9.2, obliga a los poderes públicos a promover las condiciones de igualdad de los individuos. La violencia contra las mujeres afecta a los siguientes artículos de la C.E. de 1986:1,9,10,14,18,32,35,39, destacando el art.15 "Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes ..."

En 1983 se crea por Ley Orgánica 16/83 el Instituto de la Mujer, y para el cumplimiento de sus fines elabora Planes de Igualdad entre hombres y mujeres desde el año 1997. Es en este año cuando por primera vez se incluye el área de violencia en el III Plan para la Igualdad de Oportunidades (1997/2000) dando lugar a que el 30 de abril el Consejo de Ministros aprobará el I Plan de Acción contra la Violencia Doméstica. El 11 de mayo de 2001 se aprobará el II Plan Integral contra la Violencia Doméstica con vigencia hasta el 2004.

En la actualidad está vigente el IV Plan Estatal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres(2003/2006) y contempla un total de 168 líneas de acción, dirigidas a combatir discriminaciones todavía existentes entre mujeres y hombres.

De gran importancia ha sido la creación de diferentes leyes y decretos que se ocupan de la Igualdad de Oportunidades y de la Violencia de Género:

La Ley 39/1999 de 5 de Noviembre, para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras.

La Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código penal.

La Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, que introduce modificaciones y añade un nuevo artículo (544 ter) en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El Real Decreto 355/2004 de 5 de marzo por el que se regula el Registro central para protección de víctimas de violencia doméstica.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El Real Decreto 233/2005 de 4 de marzo por el que se dispone la creación y constitución de juzgados de violencia sobre la mujer correspondiente al año 2005.

El Real Decreto 237/2005 de 4 de marzo por el que se establece el rango y las funciones de la Delegación Especial del Gobierno contra la violencia sobre la Mujer, prevista en la LO 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.4- Marco Legal Autonómico y Local

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por ley Orgánica 4/1983 de 25 de Febrero, según reforma por Ley 4/99 recoge en el artículo 32.1.19 "la promoción de la igualdad de oportunidades de la mujer en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario.

Las Políticas de Igualdad , se llevan a cabo a través de la Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, creada por Decreto 162/99 de 29 de julio.

El 13 de enero se aprueba el Decreto 5/2000, creando la Red de Asistencia a la Mujer víctima del maltrato o abandono familiar, y el Decreto 6/2000 crea el Registro de entidades y centros de asistencia a la mujer. La Orden de 3 de Abril de 2000 regula las características y el uso de los Centros de la Red Asistencia a la Mujer víctima de maltrato o abandono familiar.

El 12 de enero por decreto 2/2007 se aprueba el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León (2007/2011).

Al amparo de los preceptos Constitucionales y del Estatuto, se han elaborado los Planes Integrales de Igualdad de Oportunidades para la Mujer desde el año 94, actualmente se ha aprobado el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León (2007/2011).

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

Acuerdo 9/2004 de 22 de enero de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 28 expresa "los municipios pueden realizar actividades complementarias a las propias de otras administraciones, y en particular a... la promoción de la mujer...".

La Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León el artículo 20.1 también hace referencia a la promoción de la mujer entre las competencias de las entidades locales en materia de acción social y servicios sociales.

La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, ley 18/1988 de 28 de Diciembre, otorga en su artículo 35 como competencia municipal, la elaboración de programas de servicios y actividades en los sectores específicos, dentro del marco fijado en la programación regional.

El Decreto 13/1990 de 25 de Enero por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, reconoce en su artículo 37, el poder de las Corporaciones Locales para elaborar y desarrollar proyectos específicos.

Así mismo, el municipio de San Andrés del Rabanedo, también consta de precedentes en lo que se refiere a políticas municipales de Igualdad de Oportunidades y violencia de género, que han sido llevadas a cabo a través del **I Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2001/2005)**.

3.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL

EL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO(2007/2011) tiene como objetivo esencial hacer efectiva, en todos los ámbitos, la igualdad de oportunidades entre las/os ciudadanas/os del municipio, a través del trabajo integral y coordinado de todas las áreas municipales y agentes sociales implicados. Este II Plan debe entenderse desde una doble perspectiva, considerando la *igualdad* como sinónimo de "equivalencia", es decir, todas las personas tienen el mismo valor ,y seguir apostando por la *no discriminación* y la protección especial compensatoria.

Del mismo modo, y considerando que la Violencia de género es una manifestación extrema de la desigualdad, se priorizaran actuaciones encaminadas a mejorar la respuesta y la forma de actuar frente a este fenómeno.

Los principios rectores por los que se caracteriza este II Plan son los siguientes:

- **La participación y el compromiso:** de la clase social política, de los técnicos y áreas implicadas, de la población del municipio y especialmente de las asociaciones de mujeres, ya que la participación política y social de las mujeres se entiende desde el plan como objetivo esencial.
- **La transversalidad de género:** integrando políticas de igualdad en todos los sectores municipales. Estructurando el plan en áreas estratégicas para poder incorporar adecuadamente la dimensión de género.
- **Comunicación y Coordinación:** planteando estructuras formales de coordinación que garanticen el trabajo cohesionado de todas las áreas municipales, y de aquellas otros organismos y/o agentes implicados.
- **Información-Investigación:** informando y asesorando de manera continua a la población en lo que se refiere a la Igualdad entre los sexos y la Violencia de género. Estudiando para conocer las diferentes manifestaciones en lo que respecta a estos fenómenos en nuestra realidad local, reforzar conceptos como el de ciudadanía
- **Prevención:** actuando sobre las causas que originan la desigualdad y la violencia de género y sobre los factores que contribuyen al favorecimiento del arraigo de las mismas.

- **Normalización:** realizando una atención técnica especializada, utilizando los servicios generales como medio para actuar en el entorno.

4.-ACTUACIONES DE IGUALDAD DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Todas las medidas desarrolladas durante el periodo de vigencia del I Plan han sido recogidas en memorias anuales, y cuyo diagnóstico, ha servido para marcar los objetivos y actuaciones del nuevo documento. Del mismo modo, se seguirá incidiendo en aquellas acciones, que por diferentes motivos, no pudieron ser ejecutadas, y/o en aquellas cuyo resultado de cara a la ciudadanía, y en especial para las mujeres, fue positivo y se hacen imprescindibles continuar trabajando para paliar en la medida de nuestras posibilidades las desigualdades entre mujeres y hombres dentro de nuestro municipio.

Este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (2007/2011) parte de un mayor conocimiento de la realidad de nuestro municipio en lo que se refiere a la igualdad entre mujeres y hombres puesto que le precede un plan anterior. Del mismo modo, este II Plan viene precedido de un largo trabajo de coordinación y consenso entre las diferentes Concejalías, incluyendo una serie de ámbitos y/o materias tales como: Servicios sociales, Empleo, Educación, Cultura, Economía y Hacienda, Personal, Medio Ambiente, Atención al ciudadano, Seguridad, Vivienda, Sanidad, Consumo, Juventud, Deportes, todas ellas de carácter integral.

4.1.-OBJETIVOS GENERALES PARA TODAS LAS AREAS

La integración del Principio de Igualdad en las Administraciones Públicas cumple con una de las estrategias del Consejo de Europa para hacer efectiva la igualdad: la transversalidad.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo apuesta por afrontar el trabajo que exige el desarrollo de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y así poder garantizar un principio básico esencial como es el de la igualdad entre su ciudadanía. Para ello pretende continuar con el trabajo iniciado en el 2002 cuando se aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades, afianzando aún más la perspectiva de género en el trabajo interno del Ayuntamiento, así como favoreciendo la interrelación entre las diferentes Áreas para favorecer los cambios sociales necesarios entre nuestra ciudadanía.

OBJETIVO1:Potenciar la transversalidad y la coordinación con perspectiva de género dentro de la política y acciones municipales impulsando el compromiso con la Igualdad entre mujeres y hombres

Actuaciones

- Aplicar el principio de perspectiva de género en todas las áreas municipales.
- Potenciar los Servicios de Atención a la Mujer incrementando de manera paulatina diferentes estructuras
- Elaborar estudios desde las distintas áreas implicadas, contando con datos desagregados por sexo.
- Impulsar la formación en igualdad de oportunidades de los profesionales técnicos y responsables políticos.
- Impulsar el Plan de Igualdad de Oportunidades y crear equipos de trabajo que se ocupen del seguimiento y coordinación del Plan.
- Difundir e intercambiar experiencias con otros Ayuntamientos a través de foros, jornadas, puntos de encuentro.

OBJETIVO 2: Favorecer la utilización de un lenguaje no sexista y afianzar la Igualdad de oportunidades dentro de la administración local.

Actuaciones

- Introducir la variable sexo en todos las bases y documentos de manera paulatina.
- Apoyar la aprobación de proyectos que concreten las distintas propuestas del Plan Municipal
- Favorecer la inclusión de la perspectiva de género en otros planes municipales.
- Erradicar las posibles medidas discriminatorias que pudiesen ser detectadas.

OBJETIVO 3: Difundir buenas prácticas y valores sobre la Igualdad para las mujeres y los hombres de nuestro municipio

- Fomentar la denuncia sexista que pudiese aparecer en los distintos medios de comunicación externos, así como los de la propia entidad.
- Realizar trabajos de investigación relacionados con los roles y estereotipos sexistas y difundir sus resultados.
- Cuidar la imagen de hombres y mujeres al elaborar publicaciones y programación municipal.
- Revisar de manera paulatina la documentación administrativa y corregir, en su caso, el lenguaje sexista

4.2-ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Desde los Servicios Sociales y desde el Area de mujer del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, dependientes de la Concejalía de Bienestar Social, se van a trabajar dos frentes diferenciados dentro del área, las acciones específicas de cara a la igualdad entre los sexos, teniendo como ejes principales de intervención, **el Área de Promoción y Prevención**, cuyo objetivo esencial será el de conseguir una mayor igualdad entre las mujeres y los hombres de nuestro municipio, y el **Área Asistencial** específica para la violencia de género .

4.2.1-Área de Prevención y Promoción

Los Planes de Igualdad de Oportunidades llevan desarrollándose desde el año 1994 con la intención de mejorar la situación de desigualdad existente entre mujeres y hombres. En la actualidad, muchos son los cambios y avances conseguidos pero sigue siendo necesario articular esfuerzos por parte de todos y todas.

La igualdad entre mujeres y hombres, tal y como explicita la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*, "es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre los derechos humanos ,pero a pesar de este pleno reconocimiento ha resultado evidente que sigue siendo necesario combatir todas las manifestaciones discriminatorias".

Los objetivos propuestos de cara a la Prevención y Promoción son los siguientes:

- 1- Potenciar los niveles de concienciación de la población del municipio en lo que respecta a la igualdad de oportunidades.
- 2- Impulsar medidas que favorezcan la autonomía de las mujeres.

3- Dirigir acciones específicamente a los hombres, para sensibilizarles de la importancia del trabajo conjunto en esta materia.

4- Desarrollar medidas que faciliten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

OBJETIVO 1: Potenciar los niveles de concienciación de la población del municipio en lo que respecta a la igualdad de oportunidades

Actuaciones.

- Elaborar proyectos formativos, de sensibilización, etc dirigidos a mujeres adolescentes, adultas y de la tercera edad.
- Elaborar una Guía de Igualdad y difundirla entre la población del municipio.
- Informar a la población del municipio de las estrategias a llevar a cabo en relación a la igualdad de oportunidades.
- Sensibilizar a toda la población sobre la necesidad de trabajar "juntos" por la Igualdad para conseguir una sociedad mas justa e igualitaria.
- Impulsar proyectos lúdico-educativos dirigidos a niños y niñas y adolescentes intentando frenar estereotipos sexistas que se siguen transmitiendo.
- Promover la elaboración de manuales de buenas prácticas referentes al uso del lenguaje y el tratamiento desde los medios de comunicación.
- Desarrollar proyectos que incidan en la prevención, sensibilización y educación en actitudes de igualdad y perspectiva de género en todos los sectores de población.

OBJETIVO 2: Impulsar medidas que favorezcan la autonomía de las mujeres.

Actuaciones

- Facilitar el acceso de las mujeres a las actividades formativas, dotándolas de servicios de apoyo para el cuidado de los menores.
- Continuar realizando cursos de formación para mujeres desempleadas y de reciclaje, que puedan favorecer su inclusión en el mercado laboral y/o promocionar en el.

- Fomentar la creación de grupos de autoayuda para las diferentes problemáticas sociales que pueden afectar a las mujeres, en especial a aquellas con problemáticas específicas.

OBJETIVO 3: Elaborar proyectos dirigidos específicamente a hombres para concienciarles de la importancia del trabajo conjunto en esta materia.

Actuaciones

- Colaborar con las asociaciones de hombres constituidas en nuestro entorno y realizar un trabajo conjunto en pro de la Igualdad y la perspectiva de género
- Realizar talleres que favorezcan el aprendizaje de los hombres en las actividades y tareas del hogar.

OBJETIVO 4: Desarrollar medidas que faciliten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Actuaciones.

- Integrar el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las acciones de las áreas del plan municipal.
- Potenciar la creación de "mesas de trabajo" con las asociaciones de mujeres.
- Analizar y visibilizar la situación y/o nivel asistencial de mujeres en diferentes situaciones teniendo en cuenta sus peculiaridades (inmigrantes, dedicadas a la prostitución, en situación de pobreza, etc)
- Incrementar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito social y político de la vida municipal.
- Apoyar aquellos proyectos de cooperación al desarrollo que se realicen en favor de la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.
- Impulsar la creación de un consejo municipal de la mujer, así como la creación de grupos de autoayuda entre mujeres

- Impulsar y apoyar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a los ámbitos de toma de decisiones.
- Desarrollar proyectos con los padres y madres introduciendo actuaciones dirigidas a sensibilizar en la corresponsabilidad familiar y laboral, así como en la transmisión de roles y estereotipos sexistas

4.2.2- Área Asistencial para la Violencia de Género

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género ha supuesto un gran avance social como medio para erradicar la violencia contra las mujeres. La Ley integral ha propiciado también que se elabore un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género cuyos objetivos estratégicos son los de "mejorar las repuestas frente a la violencia de género, y conseguir un cambio en el modelo de relación social". Para ello este Plan exige que se realicen actuaciones desde las distintas administraciones públicas a través de medidas y recursos concretos que permitan alcanzar dichos objetivos.

El municipio es el espacio en el que se materializa la realidad del maltrato y por lo tanto es el marco idóneo para llevar a cabo una actuación coordinada entre las Administraciones con responsabilidades en la materia y los agentes sociales implicados, si pretendemos realizar un tratamiento globalizado e integral del problema.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, asume que la violencia hacia las mujeres es una violación de los derechos humanos y por lo tanto un asunto público. Su norme trascendencia por el daño que ocasiona , requiere un abordaje decidido y un compromiso de todos y todas para su erradicación si se pretende conseguir que los derechos de mujeres y hombres sean verdaderamente iguales.

Los objetivos propuestos para la intervención Asistencial son:

- 1- Ampliar y mejorar la respuesta municipal frente a la violencia de Género.
- 2-Potenciar los servicios de asistencia a la mujer del Ayuntamiento, incidiendo especialmente en lo relacionado con la violencia de género, desarrollando medidas de prevención y asistencia a todas aquellas mujeres objeto de violencia de género.
- 3-Garantizar la atención Integral de las mujeres y de los menores víctimas de violencia
- 4- Promover actuaciones trabajo conjunto y coordinado entre los distintos agentes que trabajan con mujeres víctimas

OBJETIVO 1: Ampliar y mejorar la respuesta municipal frente a la violencia de Género.

Actuaciones

- Impulsar la creación de nuevos recursos técnicos y humanos para atender a la víctima de manera integral.
- Impulsar el servicio de atención a la mujer, así como el servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género.
- Elaborar fichas de recogida de datos únicos para todos los profesionales que intervengan en casos de violencia para unificar criterios
- Promover la creación de centros específicos de atención a mujeres víctimas de violencia de género en nuestro municipio.
- Favorecer la creación de un Protocolo de Actuación para la atención integral de la víctima, para mejorar la asistencia e intervención en situaciones de violencia
- Impulsar actuaciones con los padres y madres que favorezcan comportamientos no sexistas en el ámbito familiar.
- Impulsar campañas de sensibilización y denuncia del acoso sexual, agresiones sexuales, etc.
- Poner en marcha acciones de sensibilización contra la violencia dirigidas a toda la ciudadanía

OBJETIVO 2 Potenciar los servicios de asistencia a la mujer del Ayuntamiento, incidiendo especialmente en lo relacionado con la violencia de género.

Actuaciones

- Seguir con la atención, asesoramiento, acompañamiento e información de las víctimas de la violencia de género.
- Establecimiento de nuevos canales de coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad y aquellos organismos y asociaciones que trabajan en esta materia.

- Favorecer la creación de comisiones técnicas de seguimiento, en especial con la Policía Nacional y Local , para afrontar los casos de violencia de género.
- Facilitar la formación continua sobre la violencia de género de los profesionales que intervienen con las víctimas.
- Proponer La creación de recursos de emergencia y/o otros recursos de atención específica para la mujer y los menores a su cargo.

OBJETIVO 3: Garantizar la atención Integral de las mujeres y de los menores víctimas de violencia.

Actuaciones

- Seguir trabajando con los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida.
- Gestión, promoción y seguimiento del servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género en nuestro municipio.
- Trabajar para conseguir mas recursos específicos para dar respuesta inmediata a la mujeres y menores víctimas de violencia
- Seguir desarrollando el Programa de Apoyo Social desde el Area de Mujer
- Desarrollar talleres terapéuticos de apoyo social y psicológico para mujeres que sufren o han sufrido violencia de género así como para los menores.
- Coordinación y apoyo con los distintos programas de atención a familias e infancia en los casos de violencia familiar.
- Colaborar y apoyar las distintas medidas llevadas a cabo con las mujeres en riesgo de exclusión social (inmigrantes, minorías, prostitutas ...)
- Realizar estudios sobre el impacto de la violencia de género en nuestro municipio.
- Priorizar la inclusión en el mercado laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres solas con menores a cargo, y/o mujeres con problemáticas específicas.

- Colaborar con la CCAA en la elaboración del diagnóstico sobre el impacto de la violencia de género en nuestra comunidad, así como en la valoración de las necesidades recursos y servicios.

4.3.-AREA DE EMPLEO

Uno de los logros más importantes dados en los últimos años ha sido el de la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, siendo uno de los cambios más significativos que han permitido observar cambios graduales en lo que respecta a la Igualdad entre hombres y mujeres, pero la consecución de la equidad entre los sexos no solo depende de dicha incorporación, sino que se hace necesario la implicación de otros agentes sociales que contribuyan a que se mejoren muchos aspectos, ya que dicha incorporación no ha servido para eliminar por ejemplo, la segregación laboral de las mismas.

Las actuaciones que se van a desarrollar desde la Concejalía de Empleo, se encaminarán al trabajo realizado a través de los proyectos europeos por un lado y por el otro, las actuaciones a desarrollar en el marco de los programas locales de formación y empleo.

OBJETIVO 1: Facilitar el acceso y la promoción de las mujeres en el mercado laboral en igualdad de condiciones que los hombres

Actuaciones

- Orientación laboral contra la segregación en el acceso a la formación y el empleo
- Diseño e implementación de un protocolo de orientación laboral a utilizar por los servicios de orientación de la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento.
- Planificación de una oferta de actividades de formación, exclusivamente para mujeres, en sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas.
- Potenciar líneas de subvención destinadas a empresas para la realización de cursos formación para la promoción de mujeres.

OBJETIVO 2: Apoyar la iniciativa emprendedora de las mujeres

Actuaciones

- Crear líneas de subvención destinadas específicamente a mujeres para la creación de empresas, con especial consideración para las que lo hagan en sectores en los que la mujer se encuentra subrepresentada.
- Organización de 1 feria anual de mujeres empresarias al objeto de favorecer su promoción y la creación de modelos de referencia para otras mujeres.

OBJETIVO 3: Impulsar la participación de las empresas locales en la reducción de la segregación laboral

Actuaciones

- Apoyo técnico en la elaboración de Planes de Acción Positiva a aquellas empresas que se beneficien de ayudas o líneas de financiación provenientes del Ayuntamiento.
- Apoyo en el diseño y aplicación de la perspectiva de género dentro del convenio colectivo de la empresa

OBJETIVO 4: Favorecer el intercambio de experiencias entre entidades que desarrollen proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, e introducir la perspectiva de género

Actuaciones

- Creación de asociaciones de aprendizaje en las que participen entidades públicas y privadas, a nivel europeo.
- Elaboración de un protocolo de actuación para la inclusión del enfoque de género en los programas de formación y empleo del Ayuntamiento de San Andrés (Escuela Taller, Taller de Empleo, Garantía Social, Plan FIP y otros cursos).
- Colaboración con centros educativos para dar a conocer los programas de formación y empleo entre jóvenes y favorecer el acceso de mujeres a especialidades masculinizadas

OBJETIVO 5: Mantenimiento y ampliación de servicios de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral

- Mantenimiento de las aulas lúdico – educativas existentes, destinadas a apoyar a las familias con niños y niñas de 3 a 12 años, que tienen dificultades para compatibilizar su horario laboral y sus responsabilidades familiares.
- Puesta en marcha de servicios de apoyo a familias con personas dependientes (tercera edad, minusválidas)

OBJETIVO 6: Continuar con servicios relacionados con el acceso a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Mantenimiento del Aula de Nuevas Tecnologías y desarrollo de programas específicos que faciliten el acceso de mujeres a formación inicial en informática y al uso habitual de internet

4.4 - ÁREA DE CULTURA

Para que algo se transforme en clave de género se requiere la presencia de mujeres ejercitando parcelas culturales, y estas, hasta ahora habían estado ocultas. En el campo de la cultura, la mujer comienza a destacar con fuerza, y sin lugar a dudas la introducción en este mundo, también constituye una fuente de poder y un instrumento fundamental de transmisión de valores.

OBJETIVO 1.- Facilitar la promoción y participación de las mujeres en las distintas manifestaciones culturales del municipio

Actuaciones

- Organizar concursos que favorezcan una mayor presencia de las mujeres en la vida cultural del municipio (Premios literarios, pintura, teatro, etc)
- Recomendar el reconocimiento de mujeres representativas a través de nombres de calles o equipamientos municipales.
- Dar a conocer a las mujeres que han participado activamente en el desarrollo del municipio a lo largo de la historia.
- Promover la realización de exposiciones, obras de teatro u otras manifestaciones artísticas sobre temas que favorezcan la toma de conciencia sobre la situación de desigualdad que viven las mujeres en distintos ámbitos.
- Crear en las Bibliotecas municipales de las Casas de Cultura secciones especializadas en mujer.

- Promover la inclusión de referentes femeninos en la oferta sociocultural del municipio, y difundir actividades creativas realizadas por mujeres.
- Potenciar foros de debate en temas de Igualdad de interés público

4.5 - ÁREA DE EDUCACION

La Asamblea General aprobada el 10 de Diciembre de 1948, proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que "todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e institucional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre las de los territorios colocados bajo su jurisdicción". En su artículo 26, dice que *toda persona tiene derecho a la educación y esta debe ser gratuita, al menos en la instrucción fundamental, y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.*

Cambiar hacia la igualdad supone un tremendo esfuerzo, no solo hay que renunciar a derechos adquiridos o no, sino que supone modificar comportamientos. Cambiar, es transformar. Y que mejor manera tenemos de transformación que la utilización de la educación para educar en la igualdad.

OBJETIVO 1.- Seguir incidiendo en el desarrollo de actividades dirigidas hacia el ámbito educativo.

Actuaciones

- Promover con las madres y padres y desde sus organizaciones (AMPAS) actividades (ocio,deporte,juegos) tendentes a fomentar el principio de igualdad.
- Realizar módulos de Igualdad de Oportunidades en las aulas de formación de mujeres adultas, así como ampliar la oferta formativa que se dirige a las mismas.
- Colaborar con los centros escolares del municipio en el desarrollo de campañas,jornadas, actividades extraescolares,etc.,sobre coeducación, especialmente dirigidas a AMPAS, Profesorado y Alumnado.

- Seguir fomentando el uso de las bibliotecas municipales como centros de integración social, lugar de información, y adquisición de valores no sexistas.

OBJETIVO 2.- Fomentar actividades tendentes a motivar el compromiso con la educación integral

- Desarrollar proyectos de personas formadoras en igualdad de oportunidades para que puedan formar a otras adecuadamente.
- Impulsar el acceso de la mujer al saber y a la educación, así como apoyar y colaborar en las medidas que los agentes naturales desarrollan en los Centros educativos
- Desarrollar proyectos de educación no sexista a todos los niveles, en el que se contemple la realidad de la mujer y su hecho diferencial, como puede ser el de la maternidad.

4.6.-AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Proyectar la perspectiva de género en aspectos concretos de los presupuestos municipales se hace necesario si lo que se pretende a medio, corto y largo plazo es conseguir una mejora de la equidad y eficacia de las políticas públicas, por ello esta área adquiere una importancia hasta ahora poco destacada. De ahí, que el Ayuntamiento analizará sus presupuestos desde una perspectiva de género con el fin de incorporar esta perspectiva de manera paulatina en su elaboración.

OBJETIVO 1.- Garantizar el desarrollo efectivo del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Actuaciones

- Consignar anualmente dentro de los presupuestos municipales la cuantía económica necesaria para ejecutar las actuaciones del II Plan de Igualdad.
- Proyectar la perspectiva de género en aspectos referidos al gasto público, a los ingresos, etc.
- Fomentar el reconocimiento de diferentes derechos económicos a las posibles víctimas de violencia de género.

- Priorizar el abono de ayudas económicas en los casos que se acredite ser víctima de violencia de género.

4.7.-AREA DE PERSONAL

El Área de personal del Ayuntamiento de San Andrés, comprometido con la Igualdad de Oportunidades, ya ha desarrollado distintas actividades relacionadas con esta materia, entre las que destacan la adhesión al Plan Concilia, dirigido a conciliar la vida laboral y familiar de las/os empleadas/os públicos, la tipificación y sanción del acoso sexual y moral como falta muy grave, el desarrollo de medidas concretas de conciliación (como la concesión de permisos de paternidad, excedencia para el cuidado de hijos e hijas, permisos de lactancia para padres, etc)

OBJETIVO 1.- Seguir facilitando medidas que favorezcan la estabilidad laboral y el acceso al empleo.

Actuaciones

- Fomentar la inclusión en las bases para la convocatoria de puestos de trabajo en los que un determinado sector esté infradotado de cláusulas que favorezcan su inserción.
- Tratar de reducir la temporalidad en sectores en los que se detecta un alto índice entre las mujeres.
- Fomentar el acceso a puestos de grupos superiores (jefaturas) de mujeres.
- Potenciar la creación de un servicio de guardería municipal para que las posibles incidencias familiares de los empleados/as puedan resolverse por medio de este servicio.

OBJETIVO 2.- Garantizar la igualdad de oportunidades entre el personal municipal.

Actuaciones

- Fomentar entre el personal la utilización del femenino en determinados puestos, de conformidad con la R.A.E.L.

- Elaborar un protocolo de actuaciones dirigidas a prevenir situaciones de acoso laboral.
- Introducir en los convenios una cláusula de penalización del acoso laboral.
- Seguir garantizando el principio de no discriminación por razón de sexo en las relaciones laborales a través de la Comisión de Seguimiento.
- Incluir en las acciones formativas cursos sobre Igualdad.

4.8.-AREA DE ATENCION A La CIUDADANIA

A la hora de diseñar las distintas acciones de cara a la atención a la ciudadanía, es necesario tener en cuenta que deben dirigirse a ambos sexos. En nuestra sociedad, hasta este momento las mujeres también han estado discriminadas en este sentido, de ahí que en el proceso de consecución de la equidad de género, la atención e información a la ciudadanía, constituya un importante pilar a la hora de minimizar creencias y estereotipos sexistas.

OBJETIVO 1.- Facilitar la participación y representación de las mujeres en las diferentes actividades relacionadas con la ciudadanía.

Actuaciones

- Impulsar y apoyar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a los ámbitos de toma de decisiones.
- Realizar estadísticas del servicio 010 diferenciadas por sexo para observar el nivel de participación de mujeres y hombres.

OBJETIVO 2.- Motivar y responsabilizar a las familias sobre un municipio acorde y respetuoso con el medio ambiente.

Actuaciones

- Establecer lazos entre la ciudadanía y la naturaleza a través de la iniciativa "Cada niño un árbol".
- Implicar a todos la ciudadanía en la gestión de residuos domésticos favoreciendo la corresponsabilidad dentro del hogar.

OBJETIVO 3.- Adaptar y modernizar los espacios públicos municipales.

Actuaciones

- Dotar a los parques infantiles de juegos no sexistas y espacios de ocio adaptados a las necesidades de niños y niñas.
- Seguir promoviendo espacios de ocio para toda la ciudadanía.

4.9.-AREA DE MEDIO AMBIENTE

El Ayuntamiento de San Andrés desde la Concejalía de Medio Ambiente, próximamente publicará el documento de la Agenda Local 21 en el que se establecen un conjunto de compromisos a través de distintas líneas prioritarias y propuestas concretas que han sido definidas en las reuniones de las cuatro mesas técnicas que la componen.

Esta Agenda 21 Local, surge de un plan de acción de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible en el siglo 21, pretendiendo básicamente "hacer del municipio un ejemplo de práctica ambiental adecuada para su ciudadanía". Con la Agenda local, y con otras actuaciones desarrolladas desde la Concejalía, se pretende abordar un camino hacia la sostenibilidad local, contando con la implicación y la opinión de toda la ciudadanía, para poder llevar a cabo políticas ambientales, sociales y económicas que propicien un mayor bienestar.

OBJETIVO 1.- Potenciar una relación respetuosa entre la ciudadanía y el medio ambiente

Actuaciones

- Incluir en el Plan de Acción de la Agenda Local 21, apartados específicos sobre Igualdad entre mujeres y hombres.
- Tener en cuenta a la hora de elaborar la futura Revista Medioambiental la perspectiva de género.
- Incluir en los cursos de formación y en los talleres de sensibilización, módulos sobre igualdad y actuaciones dirigidas a toda la población.
- Implicar a mujeres y a hombres en las actividades de educación ambiental, reciclaje y consumo para incidir en la corresponsabilidad doméstica.
- Difundir actitudes favorables con el medio ambiente aplicables a distintos ámbitos (doméstico, trabajo, etc)

4.10.-AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Los poderes públicos y en nuestro caso la administración local han de poner los medios necesarios y oportunos para lograr la erradicación de la violencia y salvaguardar el derecho a la dignidad de las personas.

En el caso de las mujeres, la puesta en marcha de diferentes mecanismos de protección, detección e intervención, son esenciales. En muchos de los casos en que existe maltrato, es imprescindible garantizar desde el primer momento su seguridad y la de los menores.

OBJETIVO 1.- Prevenir y/o perseguir conductas violentas

Actuaciones

- Cooperar con los órganos judiciales en la persecución de delitos y faltas por agresiones y malos tratos.
- Potenciar la formación e información a l@s policías que puedan estar implicados en la atención a mujeres víctimas de malos tratos.
- Desarrollar de actuaciones de prevención y seguimiento en aquellos casos de alto riesgo de violencia contra la vida de las víctimas (mujeres,menores,etc)

OBJETIVO 2.- Fortalecer el trabajo conjunto de atención a las víctimas de violencia entre Policía Nacional, Local y el Servicio de Atención a la Mujer

- Sistematizar la información de que se dispone, creando bases de datos únicos para los distintos profesionales implicados en la intervención.
- Seguir trabajando de manera conjunta los distintos agentes implicados (servicios de atención a la mujer, atención a la infancia, etc)
- Fomentar y poner en marcha un protocolo de atención conjunto para atender adecuadamente las situaciones de violencia
- Establecer sesiones de cooperación con el Servicio de Atención a la Mujer para la detección y seguimiento de los casos de violencia de género. Creación de protocolos conjuntos

- Promover la creación de Comisiones de Seguimiento para la adecuada atención de las víctimas de violencia (mujeres y menores a su cargo).

4.11.-AREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

La nueva Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, "se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales" con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en diversos ámbitos como es el del urbanismo y la vivienda, de ahí que en su *artículo 31.Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda*, se aborden aspectos como que: "las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres"; "las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y los diversos tipos de estructuras familiares; "se fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan menores exclusivamente a su cargo"; "las administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, la perspectiva de género".

OBJETIVO 1.- Incluir la perspectiva de género dentro de la vida urbanística municipal

Actuaciones

- Atender a las diferencias entre mujeres y hombres en lo que respecta al uso y la planificación del territorio.
- Intentar incluir en el PGOU ideas propuestas por mujeres que se dediquen al urbanismo (aparejadoras, arquitectas,etc).
- Planificar el urbanismo municipal teniendo en cuenta el uso diferente de los espacios por parte de las mujeres y de los hombres.

OBJETIVO 2.- Adaptar el planeamiento urbanístico a las nuevas necesidades sociales (incorporación de la mujer al mercado laboral,nuevos modelos de familias, nuevos sectores sociales,etc)

Actuaciones

- Fomentar la creación de nuevos servicios municipales que ayuden a compatibilizar la vida familiar y laborar.
- Trabajar para que el acceso a los servicios e infraestructuras municipales se realice en condiciones de igualdad.
- Reservar un porcentaje en viviendas protegidas para las víctimas de violencia de género.

4.12.-AREA DE SALUD

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios... La maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, del mismo modo que los niños nacidos de matrimonio o fuera de este, tienen derecho a igual protección social".

En lo que respecta a la mujer, es de vital importancia tratar esta área de una *forma integral*, debido que en los últimos años, las mujeres han dado un gran cambio personal y social, modificando la forma de vivir la maternidad, las relaciones de pareja, la sexualidad, la vida cotidiana, y cambiando valores y actitudes.

OBJETIVO 1.- Impulsar medidas para abordar la salud desde una perspectiva integral

Actuaciones

- Favorecer el cambio de ideas, valores y roles que socialmente se han asignado a mujeres y hombres en la educación en la salud.
- Desarrollar proyectos sobre salud dirigidos a mujeres víctimas de malos tratos.
- Trasmitir a niños y niñas ,actitudes positivas ante la salud.
- Favorecer la información y el asesoramiento sobre las enfermedades que afectan específicamente a las mujeres.
- Realizar campañas en las que se informe, principalmente a las mujeres, sobre los riesgos físicos y psíquicos del trabajo doméstico, y de la doble jornada laboral.

4.13.- AREA DE CONSUMO

El Ayuntamiento de San Andres del Rabanedo ha realizado una apuesta importante por la defensa de tod@ la población del municipio como consumidores que son, poniendo en marcha una Oficina Municipal de Información al Consumidor.

OBJETIVO 1.- Impulsar medidas entre la ciudadanía que tenga como fin un consumo responsable

Actuaciones.

- Formar a mujeres y hombres en el consumo responsable, con el fin de que puedan actuar como agentes transmisores de las nuevas generaciones.
- Fomentar a través de campañas, la corresponsabilidad en el consumo.

4.14.- AREA DE JUVENTUD

OBJETIVO 1.-Sensibilizar a los jóvenes del municipio en el principio de Igualdad de Oportunidades

Actuaciones

- Realizar campañas dirigidas especialmente a l@s jóvenes del municipio (alimentación, relaciones afectivo-sexuales, consumo de sustancias, imagen personal)
- Facilitar la ejecución de proyectos dirigidos al colectivo de mujeres jóvenes
- Seguir fomentando el asociacionismo entre los/as jóvenes de municipio.
- Seguir fomentando la información de los jóvenes del municipio a través de las nuevas tecnologías

4.15.- AREA DE DEPORTES

El Deporte ha sido uno de los ámbitos en los que las mujeres han estado en muchas ocasiones excluidas, o poco visibles, sin embargo su acceso progresivo al mismo ha supuesto cambios fundamentales, pero aún sigue siendo necesario abordar este ámbito ya que siguen existiendo deportes desempeñados mayoritariamente por mujeres y otros por hombres

OBJETIVO 1.- Fomentar la practica deportiva entre la población del municipio en especial de las mujeres.

Actuaciones

- Impulsar el deporte femenino como hábito saludable y forma de ocio.
- Adecuar el uso de espacios deportivos garantizando una utilización equilibradas entre mujeres y hombres
- Seguir apoyando el trabajo de los grupos deportivos femeninos
- Incorporar el principio de Igualdad de oportunidades en todas las actividades deportivas que se organicen.
- Favorecer la presencia de mujeres en deportes en los que tradicionalmente han participado hombres

5.- COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

La **Coordinación** es "la integración del esfuerzo conjunto, llevado a cabo por medio de la distribución del trabajo". Cuando varios agentes trabajan en común se plantea la necesidad de una dirección, de una coordinación, y de un control para unificar esfuerzos y actividades, orientándolo de la forma más adecuada para la consecución del objetivo común, que en este caso será la igualdad de oportunidades.

La coordinación se realizará en doble sentido: por un lado estableciendo canales de comunicación entre todos los agentes sociales que pueden intervenir, y por otro lado, estableciendo canales que faciliten la intercomunicación entre los órganos de máxima responsabilidad y los de gestión.

Serán objetivos específicos a conseguir:

- Creación de una Comisión Politico-técnica para la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan.
- Colaborar con entidades que intervengan en programas de atención a la mujer, e igualdad de oportunidades.
- Ser elemento coordinador de todas las acciones que se lleven a cabo en esta materia dentro del municipio, con el fin de conseguir una optimización de los recursos.

- Coordinar con los recursos procedentes de la participación social.
- Gestionar los recursos para el apoyo de las posibles medidas a realizar.
- Promover la coordinación inter-concejalías; Cultura, Educación, Salud, Juventud, Empleo, policía, medio ambiente, etc.
- Promover coordinación inter-institucional, para poder intervenir con coherencia y de un modo integral sobre unos problemas interdependientes; Ayuntamiento de San Andrés, Junta de Castilla y León, Ministerio de Igualdad, Dirección General de la mujer, etc.

El **Seguimiento y Evaluación** del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tendrá como finalidad el conocimiento, entre otros, de los siguientes aspectos:

- Analizar como se percibe la puesta en marcha del II Plan por la población implicada en las diferentes actuaciones llevadas a cabo.
- Conocer las acciones que han sido abordadas, las actividades desarrolladas para ello, los organismos y profesionales implicados y el tipo de estrategia utilizada.
- Conocer los colectivos destinatarios de estas acciones, con el objeto de recoger información.
- Conocer la consecución de los objetivos previstos.
- Valorar la eficacia de medidas puestas en marcha.
- El proceso de implementación de programas.
- El nivel de desarrollo de los programas del Plan y adecuación progresiva de los mismos.
- Valorar el nivel de coordinación y colaboración Inter-institucional e Inter-concejalías, así como el impacto de género dentro de la administración

Para realizar la **Evaluación**, se tendrán en cuenta aspectos **cuantitativos** y **cualitativos**. Se trata de reconocer, por una parte, cuantas actividades se desarrollen y en relación con qué objetivos y acciones se llevan a cabo y, por otra parte, será necesario medir o valorar aspectos cualitativos de las mismas, es decir, el tipo de intervención y su alcance, de ahí que se hayan establecido las diferentes categorías de análisis con indicadores diferenciados en cada caso.

La Evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tendrá como indicadores de evaluación entre otros:

- Nº de programas desarrollados
- Nº de materiales divulgativos, manuales de coeducación editados y/o difundidos
- Nº de beneficiari@s directos /Indirectos de las acciones de sensibilización, prevención, asistencia, educación, formación...
- Evaluación de los participantes en los diferentes proyectos
- Grado de permanencia de las actuaciones
- Nº de jornadas, foros de sensibilización dirigidos a profesionales y/o a la población
- Nº de documentos, publicaciones elaborados.

Toda **Planificación** y desarrollo de los programas y proyectos del II Plan Local, requerirán una evaluación diferenciada, acorde con tiempo y forma:

- Al finalizar cada año del periodo de vigencia del Plan, se elaborará una memoria sobre las medidas y proyectos concretos puestos en marcha; esta memoria anual, facilitará el seguimiento continuado del II Plan y servirá para conocer el grado de cumplimiento de las actuaciones y en que nivel de desarrollo se encuentran.
- Al finalizar el periodo de vigencia del II Plan se elaborará un informe o memoria final.

6.- TEMPORALIZACIÓN Y FINANCIACION

El Presente II Plan Local de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se proyecta con carácter de cuatrienal para los años 2008 al 2012, y se prorrogará hasta que entre en vigor el siguiente.

Este documento técnico pretende ser elemento coordinador de todas las acciones que se lleven a cabo en esta materia dentro del municipio, con el fin de conseguir una optimización de los recursos.

La financiación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008/2012 se implementará anualmente en el marco de los presupuestos municipales.

San Andrés del Rabanedo, 2008

La Técnico del Área de Mujer

Fdo.: Rosalía García Merino